

AREA DE COHESIÓN SOCIAL DELEGACIÓN DE FIESTAS MAYORES

(XIV) Resolución / Fiestas Mayores / Expte 6728/2024 sobre concesión de subvención directa por razón del objeto a la Asociación Reyes Silos, por la celebración del X Aniversario del concurso del jamón en la Caseta de la Asociación Feria 2024.

Con fecha 23 de abril de 2024 la Asociación Reyes Silos G41488008, solicita una subvención a este Ayuntamiento para sufragar los gastos derivados de la celebración del X Aniversario del concurso del jamón en la Caseta de la Asociación Feria 2024.

La celebración del concurso se desarrolla con la participación de una veintena de empresarios no sólo de Alcalá de Guadaira sino de toda la comarca de los Alcores, aportando cada uno de ellos una pieza de jamón etiqueta roja o negra, de manera anónima. Su trascendencia social es que cuenta con un total de 300 asistentes de las distintas casetas que configuran el recito ferial, dando lugar, incluso, a que nuevos emprendedores impulsen nuevas iniciativas empresariales relacionadas con el objeto del concurso.

El art. 22.2.c) de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala: *“podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

(...)

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. .

En este sentido el art. 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones señala que *podrán concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la mencionada Ley.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la vigente Ordenanza municipal de subvenciones, (BOP nº 128/2005 de 6 de junio), relativo a *“Supuestos excluidos de los procesos de concurrencia”*, con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general.

Según consta en informe Técnico emitido por Fiestas Mayores, queda acreditada la excepcionalidad de la convocatoria en régimen de concurrencia, así como el interés público y social del objeto de la subvención.

Consta en el expediente administrativo la correspondiente retención de crédito nº **12024000030532** de fecha **06/05/2024** con cargo a la partida **2024.50101.3381.48909** por importe de **1.350,00 € (mil trescientos cincuenta euros)**.

Asimismo consta en el expediente declaraciones responsables y certificados oficiales de que la entidad interesada se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento, así como no haber recibido otras subvenciones concurrentes.



En consecuencia con lo anterior, estimándose conforme la propuesta realizada para los intereses municipales, y conforme a la resolución de la Alcaldía n.º 47/2024, de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder a la Asociación Reyes Silos G41488008, una subvención directa por razón del objeto por importe de mil trescientos cincuenta euros (1.350,00 €), destinados a sufragar los gastos derivados de la celebración del X concurso del jamón a celebrar en la Caseta de feria de la citada Asociación el próximo día 28 de mayo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de mil trescientos cincuenta euros (1.350,00 €), con cargo a la partida 2024.50101.3381.48909, del vigente presupuesto.

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. El plazo para justificar la subvención será de tres meses desde que se reciba la subvención y se realizará mediante cuenta justificativa simplificada (Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos, Memoria económica de gastos y presentación de facturas que acrediten los pagos realizados).

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Asociación Reyes Silos con domicilio en calle Cabalgata Reyes Silos s/n de Alcalá de Guadaira, así como dar cuenta de la misma a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada de Fiestas Mayores, María Rocío Bastida de los Santos, en la fecha indicada, lo que, como secretario, certifico. El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

